



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2021 – MDM/A.

Mórope, 31 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 6441, de fecha 12MAR2021, el Informe N° 076-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 19MAR2021, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 384-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 22MAR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°560-2021-GM/MDM de fecha 22MAR2021, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo entre otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 6441, de fecha 12MAR2021, el señor SERGIO LLONTOP ZEÑA, identificado con DNI N° 17568525; solicita la Sub división del predio urbano, ubicado en la Mz 29 Lote 5A, del Pueblo Tradicional de Morrope, del Distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10138492.

Mediante Informe N° 076-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 19MAR2021, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado la Mz 29 Lote 5A, del Pueblo Tradicional de Morrope, del Distrito de Morrope, provincia y departamento de

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



Calle Bolognesi N°402 - Morrope



www.munimorrope.gob.pe



Municipalidad Distrital de Morrope



mesadeparteesvirtual@munimorrope.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 172-2021-MDM/A

Lambayeque, inscrito en la P. E. 10138492, con un área de 475.10 m², se concluye, que dicho predio se ha subdividido en tres predios por lo que informa a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 384-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 22MAR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en la **Mz 29 Lote 5A, del Pueblo Tradicional de Mórrope, del Distrito de Mórrope**, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10138492, tal es así que mediante Memorando N°0560-2021-GM/MDM de fecha 22MAR2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en la **Mz 29 Lote 5A, del Pueblo Tradicional de Mórrope, del Distrito de Mórrope**, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10138492, a favor de **COMISIÓN DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL-COFOPRI** con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

Linderos y medidas perimétricos-Predio Matriz: "Mz. 29: Lote 5A" (Ver plano Perimétrico del Lote Matriz P-01)

- Frente : Limita con CA. SAN PEDRO, en línea recta de 01 Tramo, vértice D al E, Con 9.20 ml, **haciendo un total 9.20 metros.**
- Derecha : Limita con LOTES 5,2,1 en línea quebrada de 05 Tramos, vértice E al J, Con 18.67 ml, 2.35 ml, 8.00 ml, 3.90 ml, 10.20 ml; **haciendo un total 43.12 metros.**
- Izquierda : Limita con LOTES 6,16(POZO DE AGUA POTABLE, RESERVORIO ELEVADO, EPSEL S.A.) en línea quebrada de 03 Tramos, vértice A al D, Con 19.85 ml, 12.00 ml, 17.00 ml, **haciendo un total 48.85 metros.**
- Fondo : Limita con CA. EL ROSARIO, en línea recta de 01 Tramo, vértice J al A, Con 13.35 ml, **haciendo un total 13.35 metros.**

ÁREA TOTAL : 475.10 m².

PERIMETRO : 114.52 ml.

Se **SUBDIVIDE** en TRES Predio Urbano; Creándose:

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 172-2021-MDM/A

- 1- Predio Urbano "Mz. 29: Lote 5A", con un área de 160.81 m² a favor de: **COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI**, con linderos y perímetro correspondientes:
- Frente : Limita con CA. SAN PEDRO, en línea recta de 01 Tramo, vértice D al E, Con 9.20 ml, **haciendo un total 9.20 metros.**
 - Derecha : Limita con LOTE 5, en línea recta de 01 Tramo, vértice E al F, Con 18.67 ml, **haciendo un total 18.67 metros.**
 - Izquierda : Limita con LOTES 6, en línea recta de 01 Tramo, vértice C al D, Con 17.00 ml, **haciendo un total 17.00 metros.**
 - Fondo : Limita con LOTES 2,5B en línea quebrada de 03 Tramos, vértice F,G,3,C, Con 2.35 ml, 1.58 ml, 7.21 ml, **haciendo un total 11.14 metros.**

ÁREA TOTAL : **160.81 m².**
PERIMETRO : **56.01 ml.**

- 2- Predio Urbano "Mz. 29: Lote 5B", con un área de 156.36 m² a favor de: **SERGIO LLONTOP ZEÑA**, con linderos y perímetro correspondientes:
- Frente : Limita con CA. EL ROSARIO, en línea recta de 01 Tramo, vértice J al 2, Con 5.35 ml, **haciendo un total 5.35 metros.**
 - Derecha : Limita con LOTE 5C, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 1, Con 19.64 ml, **haciendo un total 19.64 metros.**
 - Izquierda : Limita con LOTES 5A,2,1 en línea quebrada de 04 Tramos, vértice 3,G al J, Con 1.58 ml, 8.00 ml, 3.90 ml, 10.20 ml; **haciendo un total 23.68 metros.**
 - Fondo : Limita con LOTES 6,5A en línea quebrada de 02 Tramos, vértice 1,C,3 Con 4.00 ml, 7.21ml; **haciendo un total 11.21 metros.**

ÁREA TOTAL : **156.36 m².**
PERIMETRO : **59.88 ml.**

- 3- Predio Urbano "Mz. 29: Lote 5C", con un área de 157.93 m² a favor de: **PEDRO PASCUAL LLONTOP SUCLUPE**, con linderos y perímetro correspondientes:
- Frente : Limita con CA. EL ROSARIO, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al A; Con 8.00 ml, **haciendo un total 8.00 metros.**
 - Derecha : Limita con LOTE 16 (POZO DE AGUA POTABLE, RESERVORIO ELEVADO, EPSEL S.A.) en línea recta de 01 Tramo, vértice A al B, Con 19.85 ml, **haciendo un total 19.85 metros.**
 - Izquierda : Limita con LOTE 5B, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 2, Con 19.64 ml, **haciendo un total 19.64 metros.**

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 172-2021-MDM/A

- Fondo : Limita con LOTE 6, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al 1; Con 8.00 ml, haciendo un total 8.00 metros.

ÁREA TOTAL : 157.93 m2.
PERIMETRO : 55.49 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*